



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 083- 2020-COVID-19-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 13 de Octubre de 2020.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 13 de Octubre de 2020;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el numeral 26 de artículo 9º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, en el numeral 23 del artículo 20º de mismo cuerpo normativo, dispone que, son atribuciones del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, la SUNARP, creada por Ley N° 26366, es un organismo técnico especializado adscrito al Sector Justicia y ente Rector del Sistema Nacional de Registros Públicos, dotado de personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico-registral, técnica, económica, financiera y administrativa. Tiene como función principal planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de Octubre de 2020, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0223-2020-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual remite la propuesta de "CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LAS MUNICIPALIDADES PARA EL USO DEL "MÓDULO SID-



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL DE LA SUNARP", fue sustentado por el Gerente Municipal de esta Comuna;

Que, mediante Oficio N° 310-2020-SUNARPZ.R. N° VII/JEF, de fecha 22 de setiembre del 2020, el Jefe Zonal de Registros Públicos Zona Registral N° VII-Sede Huaraz, manifiesta que "la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) autoriza la presentación electrónica, mediante el modulo "SID Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp, de los actos administrativos emitidos con firma digital por las municipalidades provinciales y distritales del país, que den merito a la inscripción de la numeración, jurisdicción, nomenclatura, separación convencional y divorcio, inscribibles en el Registro de Predios y en el Registro Personal", por lo que, solicita la suscripción del "CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LAS MUNICIPALIDADES PARA EL USO DEL "MÓDULO SID-MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL DE LA SUNARP", adjuntando la documentación que se indica;

Que, con Informe N° 034-2020-DAFM-SANEAMIENTO DE INMUEBLES GDUR-MDSM, de fecha 29 de setiembre del 2020, en su informe técnico, concluye que "luego de lo expuesto, debemos tener en consideración que en virtud al marco legal existente y con el fin de ir gradualmente implementando herramientas que permitan un tiempo de respuesta más breve, así como proteger la salud de aquellos usuarios cuyos actos emitidos por esta administración requieran ser inscrito en la SUNARP resulta totalmente beneficioso la celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de San Marcos, para el Acceso a la Plataforma SID-MUNICIPALIDADES, el mismo que se ha adjuntado en el Oficio N° 310- 2020-SUNARP-Z.R. N° VII/JEF, a fin de que se inicie el trámite, primero logrando la aprobación del Concejo Municipal y posteriormente la suscripción del Sr Alcalde, debiendo comunicar ello a la Oficina Registral de la Zona N° VII-Sede Huaraz, adjuntado la documentación para dar concluir con el trámite ante dicha entidad, como es: i) Acuerdo de Concejo que aprueba el convenio; ii) Convenio Suscrito por el Sr Alcalde; iii) Credencial del Alcalde y iv) DNI del Alcalde"; criterio avalada tácitamente, por su instancia superior- la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural-mediante Informe N° 0629 COVID19 TR-2020- MDSM/GDUR-JCCQ, de fecha 29 de setiembre del 2020,



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"



Que, dicho convenio tiene por objeto "delimitar el marco de obligaciones y actuaciones a cargo de LAS PARTES, para permitir la presentación, tramitación e inscripción, mediante el modulo "SID-Municipalidad" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, de actos administrativos firmados digitalmente por los servidores o funcionarios competentes de la MUNICIPALIDAD, que contengan actos o derechos inscribibles en los Registros a cargo de la SUNAP, de acuerdo al marco normativo vigente" y demás objetos específicos. Siendo así, el presente instrumento, resulta de importancia para concretar dicho objetivo, al haberse determinado así, por el área técnica;



Que, mediante INFORME LEGAL N° 817-2020-TR-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, OPINA que resulta procedente poner a consideración del pleno del Concejo Municipal, para la aprobación del "CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LAS MUNICIPALIDADES PARA EL USO DEL "MÓDULO SID-MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL DE LA SUNARP", por lo que, se recomienda, poner a consideración del Concejo Municipal, a fin de aprobar y autorizar al Titular de la Entidad, la suscripción del mismo;



Que, a través del INFORME N° 0223-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal, remite la propuesta de "CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LAS MUNICIPALIDADES PARA EL USO DEL "MÓDULO SID-MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL DE LA SUNARP", a fin de ser elevado al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación y autorizar al Titular de la Entidad, a suscribir el mismo;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de Octubre de 2020, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores: Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, por unanimidad acordaron aprobar el "CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LAS MUNICIPALIDADES PARA EL USO DEL "MÓDULO SIDMUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL DE LA SUNARP", De igual manera acordaron autorizar al Sr. Alcalde la firma del presente Convenio y demás



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

instrumentos para el logro de los objetivos del presente Convenio, cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo; Asimismo encargaron a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural efectuar los trámites ante la Oficina Registral de la Zona N° VII-Sede Huaraz, adjuntado la documentación para concluir con el trámite ante dicha entidad;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES:**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** el "CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LAS MUNICIPALIDADES PARA EL USO DEL "MÓDULO SIDMUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL DE LA SUNARP", cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR,** al Sr. Alcalde la firma del Convenio y demás instrumentos para el logro de los objetivos del Convenio señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural efectuar los trámites ante la Oficina Registral de la Zona N° VII-Sede Huaraz, adjuntado la documentación para concluir con el trámite ante dicha Entidad; ENCARGAR a la Unidad de Informática publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI-ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE